



Consejo /Comité/ Grupo		CONSEJO DIRECTIVO						No Consecutiva Acta 06		
Convoca										
Reunión	Ordinaria X	Virtual	Fecha	D 16	M 03	A 2023	Hora inicio		9:06 a.m.	
Sala de Juntas Rectoría						Hora finalización:		12:00 p.m.		
Convocados			Institución / Cargo / Delegación / Representación				Asistió			
							Si	No	Excusa	
Doctora MARÍA FERNANDA POLANIA			Delegada del Ministro de Educación Nacional				X			
Delegado del Señor presidente de la Republica			Vacante					X		
Doctor NEYL GRIZALES ARANA			Rector				X			
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO			Delegado de la Gobernadora del Valle del Cauca					X		
Doctor HERNAN GONZÁLEZ LÓPEZ			Representante Sector Productivo				X			
Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ			Representante de las Directivas Académicas				X			
Doctor LUIS ENRIQUE CAICEDO			Representante de los Ex Rectores				X			
Doctor CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA			Representante de los egresados				X			
Doctor PEDRO NEL BEITÍA			Representante de los Docentes					X		
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ			Representante de los Estudiantes					X		
Doctor IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO			Secretario General				X			
Invitados										
Dra. Martha Lucia Duque			Profesional Intenalco				X			
Dra. María Ligia Castillo			Control Interno				X			
Dra. Nancy Botia			Asesora Men				X			



Temas propuestos / Orden del Día	Se realizó	
	Si	No
1. <i>Llamada a lista y verificación del quórum.</i>	X	
2. <i>Lectura y aprobación del orden del día.</i>	X	
3. <i>Lectura y aprobación del acta No. 005 del 17 de abril del 2023.</i>	X	
4. <i>Informe de Rectoría.</i>		
4.1. <i>Condiciones institucionales.</i>	X	
4.2. <i>Avance de obra.</i>		
4.3. <i>Informe financiero.</i>	X	
5. <i>Avance de revisión y seguimiento del Estatuto General.</i>		
<i>Proposiciones y varios.</i>	X	

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.**1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

El Secretario General procede hacer el llamado a lista Para esta sesión, existiendo quórum decisorio y de liberatorio. Se presentan ausencia por parte del representante de los Estudiantes y la Representante de la señora Gobernadora del Valle del Cauca.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

EL orden del día fue aprobado por unanimidad, se adjunta votación

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
<i>Doctora María Fernanda Polanía</i>	X	0	0	0
<i>Delegado Presidencia de la República (vacante)</i>	0	0	0	0
<i>Doctora LILIA MARÍE PATIÑO</i>	0	0	0	X
<i>Doctor Hernán González</i>	X	0	0	0
<i>Doctor LUIS E. CAICEDO</i>	X	0	0	0



<i>Doctor José Bernardino Hernández</i>	X			
<i>Doctor Pedro Nel Beitía</i>	X	0	0	0
<i>Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ</i>	0	0	0	X
<i>Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA</i>	X	0	0	0
<i>Total, votos</i>	6	0	0	0

3. Lectura y aprobación del acta No. 005 del 17 de abril del 2023.

Se efectuó la exposición del acta 005 del 17 de abril de 2023, la cual no recibió notas ni observaciones, se adjunta resultado de la puesta en consideración. El representante de los docentes se abstiene por no asistir a la sesión anterior por quebrantos de salud.

<i>Consejero</i>	<i>Voto positivo</i>	<i>Voto negativo</i>	<i>Abstención/blanco</i>	<i>No voto</i>
<i>Doctora María Fernanda Polanía</i>	X	0	0	0
<i>Delegado Presidencia de la República (vacante)</i>	0	0	0	0
<i>Doctora LILIA MARÍE PATIÑO</i>	0	0	0	X
<i>Doctor Hernán González</i>	X	0	0	0
<i>Doctor LUIS E. CAICEDO</i>	X	0	0	0
<i>Doctor José Bernardino Hernández</i>	X			
<i>Doctor Pedro Nel Beitía</i>	0	0	1	0
<i>Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ</i>	0	0	0	X
<i>Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA</i>	X	0	0	0
<i>Total, votos</i>	5	0	1	0



4. INFORME DE RECTORÍA.

4.1. Informe condiciones Institucionales

EL señor Rector requiere a los consejeros se permita la participación de la Dra. Martha Duque para que realice la presentación del avance del proceso de condiciones institucionales, se permite la realización del correspondiente informe. Se adjunta presentación como parte integral del acta.



INFORME PROCESO EVALUACIÓN CONDICIONES INSTITUCIONALES DE CALIDAD

Martha Lucía Duque Ramírez

Intenalco es **Excelencia!**



Cronograma de Evaluación de Condiciones Institucionales de Calidad



NO.	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Fase 1: INICIO																					
1.1	Sensibilización del proceso de evaluación de condiciones de calidad																					
1.2	Estructuración del modelo de evaluación de condiciones institucionales de calidad																					
1.3	Organización equipos de trabajo para el cumplimiento de las condiciones institucionales																					
1.4	Elaboración de planes de trabajo																					
2	Fase 2: DESARROLLO																					
2.1	Ejecución de los planes de trabajo																					
2.2	Recolección de información documental																					
3	Fase 3: ANÁLISIS																					
3.1	Plan de comunicaciones para el desarrollo del proceso de evaluación de las condiciones institucionales																					
3.2	Análisis y validación de la información documental recolectada a partir de los planes de trabajo																					
3	Fase 4: FINALIZACIÓN																					
3.3	Formulación del documento maestro de condiciones institucionales																					
3.4	Revisión y entrega del documento final																					

Intenalco es **Excelencia!**



INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES INSTITUCIONALES DE CALIDAD

corde del 10 de mayo de 2023



FASE 2. DESARROLLO

- a) Ejecución de los planes de trabajo
- b) Recolección de información documental aportada por los equipos de trabajo: 14 abril a 10 de mayo de 2023

FASE 3. ANÁLISIS

- a) Plan de Comunicaciones para el desarrollo del proceso de Evaluación de Condiciones Institucionales de calidad: 2 de mayo de 2023
- b) Análisis de información recolectada a partir del cumplimiento de los planes de trabajo: desde 9 de mayo de 2023

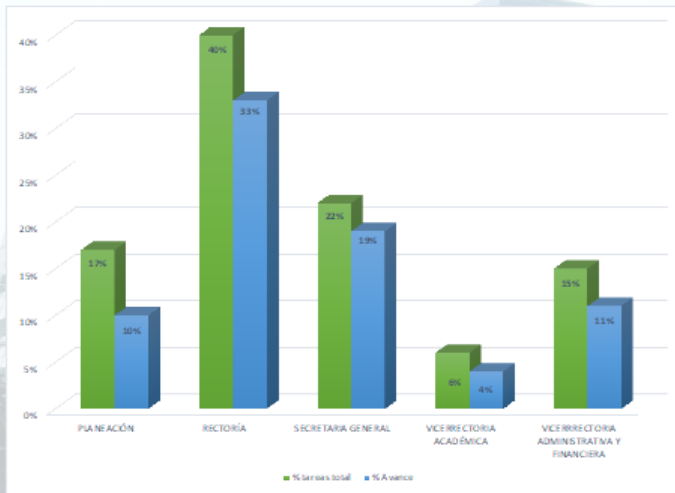
Autorregulación del proceso de Evaluación de Condiciones Institucionales:

- Valoración del porcentaje de avance de los planes de trabajo:
- Valoración del porcentaje de avance de las condiciones institucionales de calidad

Intenalco es **Excelencia!**



PORCENTAJE AVANCE PLANES DE TRABAJO

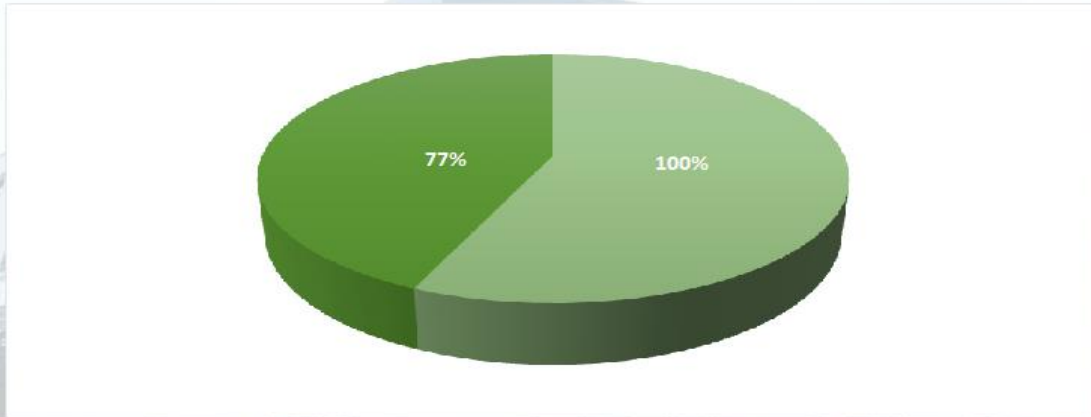


Equipo responsable	% tareas	% avance
Rectoría	17%	10%
Vicerrectoría Académica	40%	33%
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	22%	19%
Secretaría General	6%	4%
Planeación	15%	11%
	100%	77%

Intenalco es **Excelencia!**



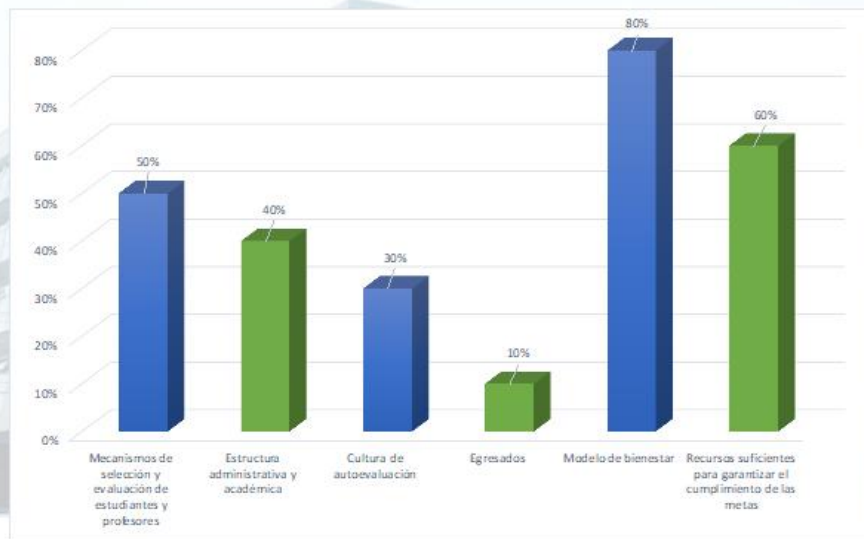
PORCENTAJE DE AVANCE DE PLANES DE TRABAJO



Intenalco es **Excelencia!**



PORCENTAJE DE AVANCE DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD





Cronograma Proceso Autoevaluación Institucional



NO.	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Fase 1: Apertura																					
1.1	Sensibilización del proceso de autoevaluación institucional	■																				
1.2	Definición equipo líder del desarrollo del proceso de autoevaluación	■																				
1.3	Estructuración del proceso de autoevaluación institucional	■																				
2	Fase 2: Desarrollo																					
2.1	Elaboración de las encuestas de percepción			■	■	■	■	■	■													
2.2	Cargue de encuestas en el sistema			■	■	■	■	■	■													
2.3	Aplicación de las encuestas a la comunidad académica			■	■	■	■	■	■													
3	Fase 3: Análisis																					
3.1	Elaboración de la Matriz de Correlación Conceptual para la Calificación									■	■	■	■									
3.2	Análisis de las encuestas aplicadas a la comunidad académica									■	■	■	■									
3.3	Calificación y diagnóstico de la información recolectada									■	■	■	■									
3.4	Juicios de calidad de la institución por condición de calidad									■	■	■	■									
4	Fase 4: Planes																					
4.1	Identificación de causas de las debilidades													■	■	■	■					
4.2	Definición de acciones de mejoramiento para subsanar las debilidades													■	■	■	■					
4.3	Formulación del plan de mejoramiento y articulación con el plan de desarrollo institucional													■	■	■	■					
5	Fase 5: Informe																					
5.1	Formulación documento informe de autoevaluación institucional													■	■	■	■					
5.2	Revisión y entrega del documento													■	■	■	■					



INFORME DE AVANCE DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL corte del 10 de mayo de 2023



FASE 2. APERTURA

- a) Definición equipo líder del desarrollo del proceso de autoevaluación institucional: abril 2023
- b) Estructuración del proceso de autoevaluación institucional: abril 2023

FASE 2. DESARROLLO

- a) Elaboración de las encuestas de percepción: abril 2023
- b) Cargue de encuestas en el sistema: 2 al 5 de mayo de 2023
- c) Aplicación de encuestas a los diferentes estamentos: a partir de 9 de mayo de 2023

Intenalco es **Excelencia!**



CONDICIONES INSTITUCIONALES DE CALIDAD

Dra. Martha Lucía Duque Ramírez

Intenalco es **Excelencia!**

Terminada la presentación la señora presidente realiza los siguientes comentarios, que se organice la información correspondiente a las políticas que son transversales que deben ser aprobadas por el Consejo Directivo, las cuales deben estar ajustadas, con esto poder programar con el Secretario General sesiones extraordinarias, permitiendo con esto dar cumplimiento a lo que corresponde con los deberes de este órgano colegiado. El representante de los docentes, menciona que tiene estudio sobre temas de egresados, esto con su respectiva ponencia y documentación que respaldan dichos estudios, los cuales están disponibles para que sean tenidos en cuenta dentro de la política de egresados. Ante este Planteamiento la Dra. Martha Duque, pide que esta información sea remitida al Vicerrector Académico, el cual trasladara esta información con el encargado de la política y así poder darle el trámite pertinente. Interviene el Representante de los Ex rectores, manifestado estar de acuerdo con la señora presidente en cuanto a la gestión que se debe surtir al interior del Consejo directivo para certificar las políticas ya que son los órganos colegiados los que construyen son políticas, pero se tiene las siguientes observaciones

- 1). El plan de desarrollo se debe ajustar*
- 2). La visión del Instituto declarada cuál es la que se debe utilizar y esa es la que debe estar en la página de la institución y debe ser de amplio conocimiento de los docentes y administrativos.*
- 3). En el uso de términos, se está utilizando el termino graduados, por esta razón no se debería utilizar nuevamente el termino egresados y si se quiere matizar el termino sería egresados graduados. No se presentaron más consideraciones.*



4.2. Avance de Obra.

El señor Rector requiere a los consejeros se permita la intervención del jefe de planeación, para la exposición de los avances de los proyectos de inversión que está adelantando la institución. Se permite el ingreso del funcionario. Se adjunta la presentación como parte integral del acta.

Informe Avance adecuaciones físicas Sede 2 y Sede 3



Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial

- El objeto de este informe es dar conocer los avances relacionados con las adecuaciones físicas de infraestructura educativa y de las nuevas sedes de Intenalco educación Superior, ubicadas en la Av 4 Norte con Calle 33 esquina, y en la Calle 34an # 3CN-34.
- Estas nuevas sedes se construyen para cumplir con la ampliación de cobertura educativa, la cual ha crecido de manera significativa en los últimos años, debido al impacto positivo que sigue teniendo la institución en la ciudad.



Informe Avance adecuaciones físicas Sede 2 y Sede 3

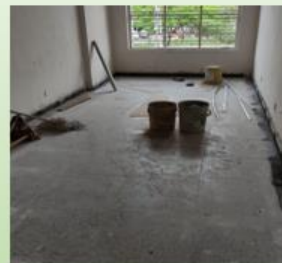


Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial



Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial

- El impacto que tendrán estas nuevas sedes en nuestra comunidad educativa será de alto valor positivo, ya que contaremos con 10 laboratorios y aulas equipadas para cumplir con la demanda educativa y poder seguir ofreciendo formación integral de calidad a nuestros estudiantes.



Sede 2

Sede 3





Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial

- Debemos tener presente que después de la situación mundial de pandemia por el COVID-19 y el estallido social en el país, se presentaron retrasos por el incremento de los costos de los materiales de construcción, escasez de estos, incremento en los costos de la maquinaria y equipos para construcción y la falta de personal idóneo.



Sede 2



Sede 3



Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial

- Los supervisores de contrato de cada uno de los proyectos, estarán vigilantes y atentos a que se cumplan con los requerimientos, necesidades solicitadas y estipuladas en el contrato, para que se cumplan a cabalidad y garantizar el buen desarrollo de las actividades de construcción.



Sede 2



Sede 3



INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial

- El proyecto está en un 85% de ejecución. El valor total del proyecto es de \$5.150.000.000
- Valor ejecutado \$ 4,350,000 equivalente al 84% del contrato.
- Se proyecta una terminación de obra para el 30 de junio del 2023

Sede 2



INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial

- El proyecto está en un 50,0% de ejecución. El valor total del proyecto es de \$5.756.314.698
- Valor ejecutado son \$3.814689.854 equivalente al 66% del contrato.
- Se proyecta una terminación de obra para el 30 de diciembre del 2023.

Sede 3



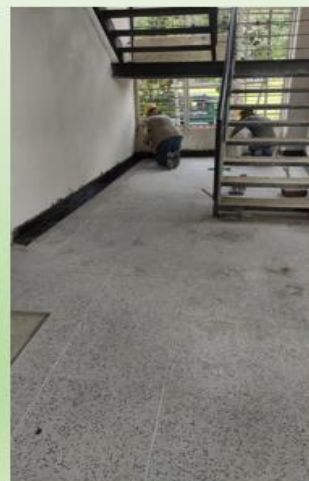


INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 2

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial





INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 2

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial



INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 2

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial





INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 2

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial



INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 3

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial





INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 3

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial



INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 3

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial





INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 3

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial



INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 3

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial





INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 3

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial



INTENALCO
EDUCACIÓN SUPERIOR



Sede 3

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979. Entidad Oficial





4.3. Informe Financiero.

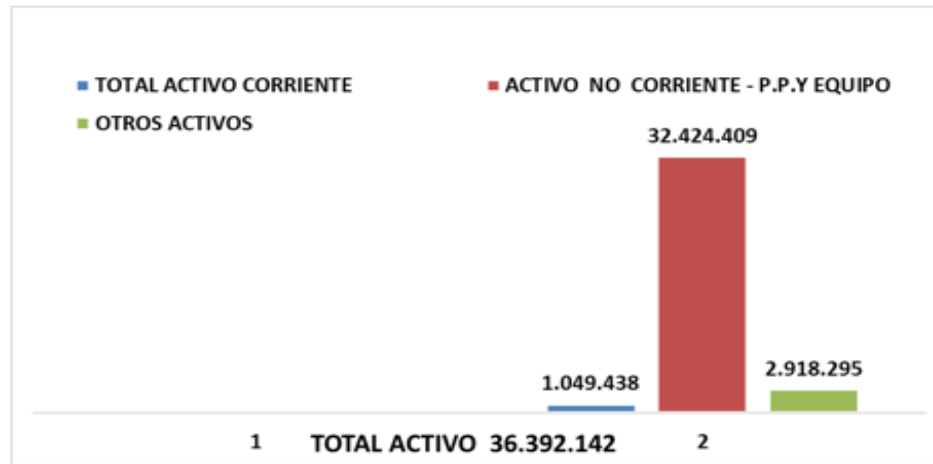
El señor Rector solicita que se permita la participación del Vicerrector Administrativo y Financiero para realizar la presentación del informe financiero. Se permite la participación del Vicerrector Administrativo y Financiero. Se adjunta la presentación como parte integral del acta



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A MARZO 31 DE 2023



COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS
A MARZO 31 2023
EN MILES DE PESOS

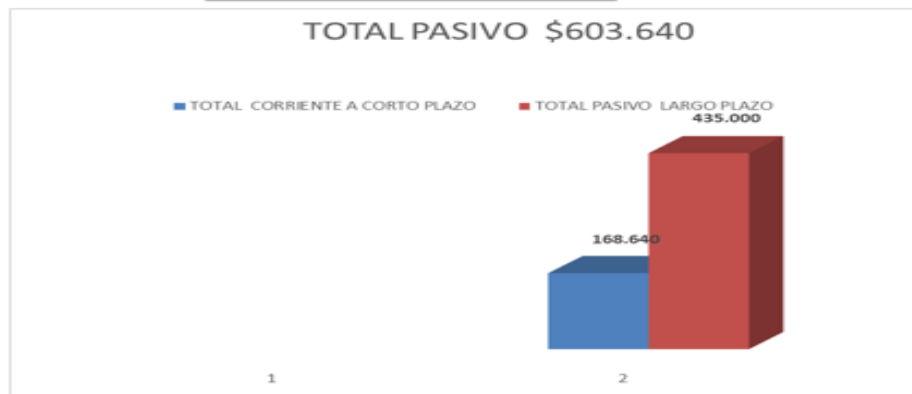


**DESAGREGACIÓN DE ACTIVOS**

ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO		131.749
Caja Menor	0	
BANCOS	131.749	
DEUDORES		917.888
Servicios Educativos	66.387,9	
Anticipo o Saldo a Favor por Impuestos	28.400,9	
Otras Ctas por Cobrar	0	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.049.437

ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		32.424.409
Terrenos	2.323.606	
Construcciones en Curso	13.065.822	
Edificios	16.548.105	
Redes, Líneas y Cables	157.229	
Máquina y Equipo	26.654	
Muebles y Enseres	1.039.272	
Equipo de Comunicación y Computo	1.571.668	
Equipo de Transporte	174.251	
Depreciación, Deterioro Acumulado	-2.480.398	

OTROS ACTIVOS		
		2.918.295
Bienes Históricas y Culturales	7.331	
Bienes y Serv. Pag. x Anticipado	98.775	
Anticipos	933.095	
Rec. Entregados en Admón	1.713.748	
Intangibles	165.346	

**COMPOSICIÓN DE PASIVOS
A MARZO 31 2023
EN MILES DE PESOS**

**DESAGREGACIÓN DE PASIVOS**

PASIVO CORRIENTE		
A CORTO PLAZO		
Proveedores	50.420	30%
Recaudos a Favor de Terceros	2.254	1%
Descos de Nómina	278	0%
Retenciones en la Fuente por pagar	5.157	3%
Otras Ctas por Pagar	382	0%
Beneficios a los Empleados	110.151	65%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	168.640	100%

PASIVO NO CORRIENTE	
A LARGO PLAZO	
Otras Provisiones	435.000
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	435.000

**COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO**

PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
Capital Fiscal	17.524.852	49%
Resultado Ejercicios Anteriores	16.690.782	47%
Superávit o Déficit del Ejercicio	1.572.868	4%
TOTAL PATRIMONIO PUBLICO	35.788.502	100%

**INGRESOS**

INGRESOS	SUBTOTALES	SUBTOTALES	%
Servicios Educativos		1.539.087	35,85
Venta de Servicios Recursos Administrados	1.539.087		
Devoluciones , Rebajas y Descuentos	<u>0</u>		
Operaciones Interinstitucionales		2.777.896	64,35
Aportes y Traspaso de Fondos Recibidos	1.193.890		
Inversiones	1.544.171		
Operaciones Sin Flujo de Efectivo	<u>39.835</u>		
TOTAL INGRESOS		4.316.984	100,00

**GASTOS**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN			
Servicios Educativos		2.210.924	80,57
Sueldos y Salarios	1.291.383		
Contribuciones Efectivas	187.971		
Aportes sobre la Nómina	19.393		
Prestaciones Sociales	227.790		
Gastos Generales	448.907		
Impuestos -Contribuciones	<u>35.500</u>		
Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones		192.578	7,02
Deterioro ctas por cobrar	0		
Depreciaciones	137.054		
Amortizaciones	<u>55.524</u>		
Transferencias y Subvenciones	0		
Operaciones Interinstitucionales	<u>0</u>	0	0,00
Otros Gastos		340.614	12,41
Otros Gastos Financieros	2.616		
Costos y gastos servicios Educativos	<u>337.998</u>		
TOTAL GASTOS		2.744.116	100,00
SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO		\$ 1.572.868	36,43



Terminada la presentación no se presentaron más observaciones ni comentarios.

5. Avance de revisión y seguimiento del Estatuto General.

Antes de dar iniciación a la revisión la señora presidente requiere a los consejeros que se pueda adelantar una sesión extraordinaria donde se aborde solo el tema del estatuto general, se propone como fecha el miércoles 24 de mayo de 2023 para la comisión del reglamento electoral y el primero 01 de junio de 2023 consejo Directivo extraordinario. Una vez señaladas las fechas se perpetua con la revisión del estatuto General desde el Artículo 73. se adjunta presentación como parte integral del acta.

ARTICULO 70°. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la integración de la terna de elección del Rector, está reglamentado de la siguiente manera:

- a) La elección del Rector se obtendrá de la votación en que actúen separadamente los siguientes estamentos: docentes, administrativos y estudiantes con matrícula vigente quienes postularán un aspirante por cada uno y votarán de manera democrática, universal y secreta.
- b) Los aspirantes al cargo de Rector de los tres estamentos, docentes, administrativos y estudiantes deberán inscribirse ante la Secretaría General cumpliendo con las calidades exigidas en el artículo 35 del Estatuto General.
- c) El estamento de Docentes lo conformará los docentes de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra con una vinculación no menor a dos (2) años y no haber sido sancionado disciplinariamente. El docente de hora cátedra debe tener por lo menos dos (2) semestres de vinculación con el Instituto.
- d) El estamento del Personal Administrativo estará conformado por los mismos, con nombramiento

ARTICULO 70°. PROCEDIMIENTO. La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Directivo mediante acuerdo en el cual se establece el procedimiento de elección.

Convocatoria Pública

1. Inscripción
2. Revisión de Requisito Habilitantes
3. Publicación Inicial de candidatos Habilitados.
4. Objeciones y Reclamaciones
5. Respuesta a las Objeciones y Reclamaciones
6. Publicación del listado definitivo de candidatos Habilitados
7. Presentación de la propuesta del programa de Gobierno ante la comunidad Universitaria.
8. Consulta Previa
9. Publicación del resultado de la Consulta
10. Objeciones y reclamaciones
11. Respuesta a objeciones y reclamaciones.
12. Entrevista de candidatos Finalistas
13. Designación por parte del Consejo Directivo
14. Posesión

Se debe revisar el tema de la revisión de la hoja de vida.



- e) en propiedad.
El día de las votaciones el Consejo Directivo designará dos (2) jurados para cada mesa de votación y tres (3) miembros del Consejo Directivo actuarán como veedores del proceso.
- f) Una vez elegidos los candidatos que conformarán la terna en representación de cada uno de los estamentos, el Consejo Directivo convocará, dentro de los siguientes quince (15) días calendario, a una sesión extraordinaria destinada exclusivamente, para designar al

(Comisión para revisión de los numerales)

Secretario General
Dra. Nancy Botia
Presidente María Fernanda Polanía
Representante de los Exrectores Luis Enrique Caicedo
Representante de los Docentes Pedro Nel Beltia

PARAGRAFO 1. el proceso de designación se declarar desierto, en caso que no se inscriban como mínimo tres (3) candidatos, o que luego de la verificación de requisitos queden con aptos menos de

Rector de INTENALCO
 EDUCACIÓN SUPERIOR.

tres aspirantes para conformar la lista de elegibles.

Interviene el Secretario general mencionado que si bien se está hablando en este artículo que para la designación del rector se debe tener como mínimo tres y se está elaborando un reglamento electoral donde se deben cumplir los requisitos para que las hojas de vida puedan tenerse en cuenta pregunta por qué se abordó el tema en este Consejo la participación de los estudiantes, docentes y administrativos, si el ultimo que define el cumplimiento de los requisitos, es el consejo directivo, señora presidente responde que son dos momentos distintos porque un primer momento son los requisitos y el otro momento es la consulta la cual no se aborda en el reglamento electoral. Interviene la Asesora del MEN, informando que en otras instituciones es decisión del consejo Directivo si se implementa o no la consulta. Interviene el representante de los docentes manifestando que, ante la discusión de la consulta, este tema se abordó con la conclusión que esa consulta que se hace a los estamentos no es vinculante y una propuesta personal fue que la consulta al no ser vinculante para que se realiza dicho proceso, pero también se dio que esta se debía surtir en aras de garantizar la participación de los estamentos, lo que debe quedar plasmado cual es el efecto de ese proceso electoral. Interviene el Representante de los Exrectores manifestando que la consulta es un medio de participación de la comunidad estudiantil, al no ser vinculante adjunta un criterio más al de la formación y la experiencia, lo que se hace en otras instituciones universitarias es que se ponderan los tres elementos, en este caso la consulta lo que busca es la percepción a acerca de los candidatos, la señora presidente menciona que la situación de la consulta está generando que la percepción de las personas al interior de la instituciones es que esta es vinculante y que la votación de la misma establece un ganador definitivo pero realmente el quien designa al rector es el consejo directivo, es por esto que si existe la terna la consulta no sería necesaria. Interviene el representante de los Docentes es más efectivo el proceso de evaluación cuando el estudiante escucha la propuesta bajo su concepto evalúa esa propuesta ya que las votaciones no son objetivas muchas son manipuladas y la gente vota y no sabe que vota y está participando, pero no hay objetividad. Interviene la asesora del MEN haciendo mención sobre el parágrafo del artículo 66 de la Ley 30 **“La designación del Rector de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de**



conformidad con la presente Ley se efectuará de ternas presentadas por el Consejo Directivo. El Estatuto General fijará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica”. Subrayado y en negrilla por fuera del texto, la participación de la comunidad académica es para definir la terna, como se está revisando, si en el caso que quede la terna que cumple con todos los requisitos para que desgastar la administración con un proceso que arrojará el mismo resultado ya que este proceso no es vinculante. Intercede el representante de los Exrectores la Ley 30 de 1992, encarna en los artículos 66 y 67 de la Constitución política y no es un criterio que se mencione que en otras instituciones se hace de equis forma, Intenalco debe construir su propios lineamientos su propia axiología de cómo ve esta institución la política y la participación, es por esto que se aparta de las posturas de limitar la participación o querer que esto se realice como se hace en otras instituciones, la recomendación es que se pueda hacer una ponderación de los factores que lleven a la designación del Rector. Interviene la señora presidente manifestando que ninguna forma tampoco se está haciendo apología a la no participación ciudadana o se esté cercenando la democracia, lo que se está haciendo es seguir los lineamientos de la ley 30 DE 1992, la cual establece que para este proceso debe haber una terna y cuando se supere cierto tipo de aspirantes se realice la consulta y cuando el numero represente la terna habrá mecanismo como encuestas que permitan identificar el pensamiento de los estamentos. Interviene el Representante de los egresados considerando que es importante la realización de la consulta como insumo para la visión del consejo directivo, la señora presidente responde que la Ley 30 de 1992, insta la confirmación de la terna y tal como se ha presentado una vez con la composición de la misma es mirar la necesidad de la consulta, el representante de los docentes propone una encuesta una vez presentados los planes de gobierno y si existiere más de cinco aspirantes se haga la consulta. Interviene el Representante de las Directivas académicas adhiriendo a lo expuesto por el presentante de los docentes en temas de la encuesta, así mismo manifiesta que se hace necesario adelantar temas de pedagogía para que la comunidad está enterada de cómo se surte este proceso.

Terminado el disenso la señora presidente, coloca a consideración de las siguientes propuestas:

- 1) En cualquier caso, se haga consulta
- 2) Cuando el número de aspirantes sea igual a tres se realizará una encuesta de opinión y si el número es mayor a cinco se realiza consulta para definir la terna.

La votación presento los siguientes resultados:

Propuesta 1	Propuesta 2
2 votos	4 votos



Al artículo 70, se le incorporo las palabras el proceso, se surtirá, publica el cual quedo de la siguiente manera: se presenta el articulo inicial.

ARTICULO 70º. PROCEDIMIENTO. *La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Directivo mediante acuerdo en el cual se establece el procedimiento de elección.*

Articulo 70 modificado: **ARTICULO 70º. PROCEDIMIENTO.** *el proceso de designación se surtirá mediante convocatoria **pública** reglamentada por el Consejo Directivo mediante acuerdo en el cual se establece el procedimiento de elección.*

El párrafo 2 quedo de la siguiente manera

PARAGRAFO 2. Cuando el número de elegibles sea igual o inferior a cinco, no habrá lugar a la realización de consulta, entre los diferentes estamentos. El consejo directivo una vez declarada la lista de elegibles, para designar rector, convocara sesión especial para tal fin

La señora presidente solicita colocar una nota en el reglamento electoral donde se hablara el tema de las encuestas, para que se defina en el reglamento.

Se continua con el artículo 71, el cual fue modificado en el término de siete (3) a tres (7) días, y la forma y fondo del artículo y el párrafo.

ARTÍCULO 71. POSESIÓN. El Rector se posesionará ante el Consejo Directivo de INTENALCO, en un término no mayor a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de designación por parte del consejo directivo.

PARÁGRAFO. En todos los casos en que no se pueda llevar a cabo la posesión del Rector por motivos de fuerza mayor justificada, se entenderá ampliado el anterior período rectoral hasta la fecha en que aquella se pueda afectar.

ARTICULO 71. POSESIÓN. El Rector se posesionará ante el Consejo Directivo de INTENALCO, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de vencimiento del periodo rectoral inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO. En todos los casos en que no se pueda llevar a cabo la posesión del Rector por motivos de fuerza mayor justificada, se entenderá ampliado el periodo del rector saliente hasta la fecha en que aquella se pueda afectar.



se coloca en consideración la aprobación del artículo 71 el cual arrojó la siguiente votación:

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora María Fernanda Polania	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctora LILIA MARÍE PATIÑO	0	0	0	X
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X			
Doctor Pedro Nel Beitía	X	0	0	0
Doctor EDWIN JULIÁN QUINTERO CRUZ	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	6	0	0	0

Se realizó la verificación de los artículos 72 al 74 y la composición de los mismos los cuales quedaron de la siguiente manera:



ARTICULO 72. CAUSALES DE REMOCION DEL RECTOR. Son causales de remoción del rector de INTENALCO las relacionadas a continuación:

- a. Invalidez absoluta en los términos establecidos en las normas vigentes y aplicables
- b. Desvinculación como consecuencia de un fallo debidamente ejecutoriado emitido por un autoridad judicial, disciplinaria, fiscal o administrativa
- c. Declaratoria de insubsistencia en los términos establecidos en la normatividad de la Institución
- d. Declaratoria de vacante del cargo por abandono del mismo
- e. Incurrir en una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente
- f. Muerte del funcionario
- g. Terminación del periodo institucional

ARTICULO 73. AUSENCIAS DEFINITIVAS DEL RECTOR. En caso de ausencia definitiva del Rector, se convocará a elección para completar el periodo Institucional, siempre y cuando falte más de un (1) año para vencerse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la vacancia y cumpliendo los tiempos planteados en este artículo. En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente periodo Institucional, el Consejo Directivo nombrará Rector encargado a un profesional de la planta del que cumpla con los requisitos para el cargo

ARTICULO 74. AUSENCIAS TEMPORALES DEL RECTOR.
En caso de ausencias temporales, el cargo de Rector será desempeñado por un profesional de la planta del nivel directivo que cumpla con los requisitos para el cargo, quien lo asumirá de forma automática y sin solución de continuidad, a partir de la fecha en que se haga efectiva la ausencia temporal del titular.

En caso de faltas temporales del Rector no superiores a treinta (30) días, asumirá las funciones quien el Rector encargue

Cuando se trate de una ausencia superior a (30) treinta días, el Consejo Directivo encargará de las funciones.

El Representante de los Ex rectores presenta una propuesta metodológica para contar con los artículos que siguen esto con el fin de poder llegar con propuestas a las siguientes sesiones. La



asesora del MEN adhiere a lo mencionado por el representante de los Ex rectores. La señora presidente propone que se aborden 10 artículos, temas a revisar:

1. Funciones del Rector.
2. Secretario General.
3. Vicerrector Académico.
4. Vicerrector Administrativo y Financiero.
5. Directores de Unidad.

El secretario general menciona que de acuerdo a lo consultado con la función pública los temas que se van a revisar están descriptos en el manual de funciones y competencias de la institución, por consiguiente, es solo realizar la revisión y estudio. La señora presidente menciona que de igual forma se debe hacer la respectiva revisión antes de la próxima sesión.

La Asesora del MEN, recomienda que cada integrante del Consejo para la próxima sesión presente los comentarios y propuestas para los siguientes artículos.

Interviene el Representante de los Ex rectores haciendo mención sobre funciones del Rector en el artículo 75 literal J). Expedir el manual de funciones y competencias, y de procesos y procedimientos administrativos de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR. El representante de los Ex rectores considera que este literal es una competencia del consejo Directivo, porque cuando se estructura el diseño administrado de una organización eso tiene que ver con las plantas de personal o cargos y esto solo puede ser aprobado por consejo superior. La señora presidente considera que este literal tiene tres puntos en uno, para el tema de expedición del manual de funciones si es competencia del rector, los procesos y procedimientos debe ser del consejo directivo. La propuesta es que ese numeral quede de la siguiente manera expedición del manual de funciones como un literal y la presentación al consejo directivo una propuesta de procesos y procedimientos administrativos de Intenalco.

El representante de los Ex rectores considera que el literal L del mencionado artículo, no corresponde a una función del rector L). Presentar al Consejo Directivo la política general de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los planes y programas que deban proponerse para su incorporación en los planes sectoriales y a través de estos en el Plan Nacional de Desarrollo. Interviene la señora presidente mencionando que bajo la redacción se puede entender que el señor rector tiene facultades para realizar modificaciones o presentar propuestas para el Plan Nacional de Desarrollo, la Asesora del MEN menciona que el rector puede tener la facultad para presentar proyectos normativos tanto como nuevos, reformas o modificación, es importante que el rector tenga de forma explícita esa función de que pueda presentar al consejo directivo un proyecto normativo la cual pueda ser aprobada.

Se adjunta imagen de la disposición final de los literales del artículo 75

**ARTICULO 72°. FUNCIONES.** Son funciones del Rector:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b) Evaluar y controlar el funcionamiento general de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR e informar al Consejo Directivo.
- c) Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.
- d) Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto.
- e) Someter el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Directivo y ejecutarlo una vez expedido.
- f) Nombrar y remover al personal de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR conforme a la estructura orgánica y la planta de personal; efectuar los traslados y ascensos del personal, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
- g) Aplicar el régimen disciplinario y las sanciones que le correspondan por Ley o Reglamento.

ARTICULO 75°. FUNCIONES. funciones del Rector:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b) Evaluar y controlar el funcionamiento general de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR e informar al Consejo Directivo.
- c) Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.
- d) Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto.
- e) Someter el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Directivo y ejecutarlo una vez expedido.
- f) Nombrar y remover al personal de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR conforme a la estructura orgánica y la planta de personal; efectuar los traslados y ascensos del personal, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
- g) Aplicar el régimen disciplinario y las sanciones que le correspondan por Ley o Reglamento.
- h) Designar Directores de Unidad o encargados.

- h) Presentar al Consejo Directivo temas de candidatos para nombramientos de Directores de Unidad.
- i) Designar Directores de Unidad encargados.
- j) Expedir el manual de procesos procedimientos, funciones y competencias laborales, y de procesos y procedimientos administrativos de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- k) Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría de coordinación, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.
- l) Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de estatuto interno y las modificaciones a que haya lugar.
- m) Presentar al Consejo Directivo la política general de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los planes y programas que deban proponerse para su incorporación en los planes sectoriales y a través de estos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- n) Proponer el Plan de Desarrollo Administrativo Institucional al Consejo Directivo, de acuerdo con la política adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos del Ministerio de Educación, orientado al mejoramiento continuo académico y administrativo.

- i) Expedir el manual, funciones y competencias laborales.
- j) Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría de coordinación, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.
- k) Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de estatuto general y las modificaciones a que haya lugar.
- l) Proponer al consejo directivo las iniciativas o modificaciones normativas l orden académico o administrativo que considere pertinentes.
- m) Proponer el Plan de Desarrollo Administrativo Institucional al Consejo Directivo, de acuerdo con la política adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos del Ministerio de Educación, orientado al mejoramiento continuo académico y administrativo.
- n) Reglamentar y convocar la elección de estudiantes, profesores y demás miembros de los demás cuerpos colegiados
- o) Aceptar las donaciones o legados que sean autorizados por el Consejo Directivo e incorporarlas al patrimonio de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- p) Someter al Consejo Directivo los informes sobre ejecución presupuestal y anualmente los

**6. PROPOSICIONES Y VARIOS**

No se presentaron proposiciones ni varios

La señora presidente procede a dar por terminada la sesión del día lunes dieciséis (16) de mayo de 2023 siendo las 1:15 de la tarde.

MARÍA FERNANDA POLANIA	Presidente	Original Firmado	IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General	Original Firmado	
Nombre	Cargo		Nombre	Cargo	Firma	
Anexos	Si X	No	Como parte integral del acta			